



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00111-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora juez subsanación demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; sírvase proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de julio dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, catorce (14) de julio dos mil veinte (2020).

Ingresa al despacho subsanación de demanda Ejecutiva promovida por COOMULTRASAN a través de apoderado judicial, contra JOSE ANTONIO GALVAN PUELLO y FRED GALVAN GOMEZ, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. De conformidad con la aclaración realizada por la parte demandante y en razón a que el documento presentado por el ejecutante cumple con los requisitos de que trata los artículos 422 y 430 del C.G.P., 621 y 709 y ss del C. Cio., este despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de COOMULTRASAN contra JOSE ANTONIO GALVAN PUELLO y FRED GALVAN GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero.

- a) UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS COP (\$1.794.600,00), por concepto de Capital del pagare.
- b) Los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que la obligación se hizo exigible, esto es el veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Todo lo anterior deberán cumplir los demandados en el término de cinco (5) días.

CUARTO: Notifíquese la presente providencia a los demandados, conforme lo establece el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 53_ del 15 de julio de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA